



ANUNCIO

Anuncio del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), sobre aprobación del Decreto 2024/2101, por el que se aprueba la contratación como personal laboral fijo para la cobertura de una plaza de Monitor/a Ludoteca-Conserje Colegio.

Con fecha 12 de agosto de 2024, se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la contratación como personal laboral fijo de **D. Fernando Gómez Rubio, DNI ***7949****, para ocupar la plaza de Monitor de Ludoteca-Conserje Colegio.

SEGUNDO.- D. Fernando Gómez Rubio, deberá formalizar su nuevo contrato laboral en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al que se le notifique el presente Decreto.

TERCERO.- Comunicar al Servicio Público de Empleo la formalización del nuevo contrato, una vez firmado éste por el Ayuntamiento y el empleado público.

CUARTO.- Constituir bolsa de trabajo de Monitor/a de Ludoteca-Conserje Colegio, integrada por los siguientes aspirantes que han superado el proceso selectivo, en orden decreciente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MÉRITOS		TOTAL
		PROFESIONALES (Máx. 6 puntos)	ACADÉMICOS (Máx. 4 puntos)	
Almansa Martín, María de Luna	***9439**	1,560	4,000	5,560
García Sánchez, Raquel	***0253**	0,830	4,000	4,830
Martín Chacón, Verónica	***9003**	0,450	4,000	4,450
Muñoz Vicente, Cristina	***6710**	0,310	4,000	4,310
Sánchez Ruiz, María	***9285**	0,000	1,600	1,600
Aranda Merino, Míriam	***0322**	0,195	0,000	0,195
Burgos Rincón, Rosa María	***9172**	0,000	0,000	0,000

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1





ANUNCIO

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución al candidato propuesto para su contratación como personal laboral fijo, con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

SEXTO.- Publicar la parte resolutive del presente Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Bolaños de Calatrava a 13 de agosto de 2024.- La Primera Teniente de Alcalde, Dña. Dolores González López.

